



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 555/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Diego Martín BERTINI como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, MSc. Cecilia RÉBORA, y la Co-Directora, MSc. Lidia DONATO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Balance energético de la producción primaria e industrialización del Topinambur", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del MSc. Jorge HILBERT, el Dr. Jorge NUÑEZ y la Dra. Ester CHAMORRO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Alejandro Pablo ARENA GRANADOS, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Balance energético de la producción primaria e industrialización del Topinambur", presentada por el Ing. Diego Martín BERTINI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: MSc. Jorge HILBERT, Dr. Jorge NUÑEZ y Dra. Ester CHAMORRO

Miembro Suplente: Dr. Alejandro Pablo ARENA GRANADOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1651/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior